

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 087-2022-P-SBCH

Chiclayo, 25 de Julio de 2022.

VISTO:

La Sesión de Directorio de fecha 20 de Julio 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Memorandum N° 708-2022-SBCH/GG, de fecha 25 de Julio 2022 emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza*; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza*.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 080-2022-P-SBCH, de fecha 12 de julio de 2022, se designa a partir de del 13 de julio del 2022 a la C.P.C. Ana Kelly Zeña Fernández en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 20 de Julio 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, decidió retirar en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la C.P.C. Ana Kelly Zeña Fernández y restituirla a su plaza de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 en cumplimiento a la Orientación de Oficio N° 0007-2022-OCI.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 087-2022-P-SBCH

Que, mediante Memorandum N° 708-2022-SBCH/GG, de fecha 20 de Julio 2022, la Gerente General de la Sociedad de beneficencia Chiclayo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo, de retirar en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la C.P.C. Ana Kelly Zeña Fernández.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RETIRAR DEL CARGO DE CONFIANZA COMO JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a partir 01 de agosto del año 2022, a la C.P.C. ANA KELLY ZEÑA FERNANDEZ.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el retorno de la C.P.C. ANA KELLY ZEÑA FERNANDEZ a su plaza como Jefe de la UNIDAD DE CONTABILIDAD de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, realicen la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la C.P.C. Ana Kelly Zeña Fernández, así como a las oficinas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO